República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024042395 de 12 de Septiembre de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2014041342 del 9 de Diciembre de 2014, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014DM-0012407 para el producto BATAS QUIRURGICAS, PRODUCTOS DE PROTECCION FACIAL, VESTIMENTA QUIRURGICA, VESTUARIO DE CONTROL DE INFECCIONES - CARDINALHEALTH, ASTOUND, SMARTGOWN, SMARTSLEEVE, OPTIMA, CONVERTORS, ROYALSILK, DURA-FIT; DURA-PACK; FULLGUARD, a favor de CARDINAL HEALTH, 200 LLC CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la modalidad de Importar y Vender.

Mediante Resolución No. 2015036438 del 15 de Septiembre de 2015 el INVIMA modificó la Resolución No. 2014041342 del 9 de Diciembre de 2014, en el sentido de APROBAR: CAMBIO DE NOMBRE DEL PRODUCTO, Quedando: VESTUARIO CONTROL DE INFECCIONES, y CAMBIO DE PRESENTACION COMERCIAL:

Que mediante RESOLUCION No. 2015045234 del 10 de Noviembre de 2015, el INVIMA CORRIGIO FORMALMENTE la Resolución No. 2015036438 del 15 de Septiembre de 2015, en el sentido de adicionar una Presentación Comercial y digitar correctamente el nombre de una de las Referencias aprobadas
Mediante Resolución No. 2016028989 del 29 de Julio de 2016 el INVIMA modificó la Resolución No. 2014041342 del 9 de Diciembre de 2014 en el sentido de APROBAR: ADICIÓN DE IMPORTADOR; Se adiciona Importador: MINERVA MEDICAL S.A.S., con domicilio en Carrera 72 No. 127C - 91, Bogotá D.C. - COLOMBIA. ADICIÓN DE ACONDICIONADOR; Se adiciona Acondicionador: MINERVA MEDICAL S.A.S., con domicilio en Carrera 72 No. 127C - 91, Bogotá D.C. - COLOMBIA.

Mediante Resolución No. 2016035223 del 9 de Septiembre de 2016 el INVIMA modificó la Resolución No. 2014041342 del 9 de Diciembre de 2014 en el sentido de APROBAR: ADICIÓN DE IMPORTADOR y ADICIÓN DE ACONDICIONADOR.

Mediante Resolución No. 2017050284 del 23 de Noviembre de 2017 el INVIMA modificó la Resolución No. 2014041342 del 9 de Diciembre de 2014 en el sentido de APROBAR: ADICIÓN DE IMPORTADOR y ADICIÓN DE ACONDICIONADOR.

Mediante Resolución No. 2020014006 del 22 de Abril de 2020 el INVIMA modificó la Resolución No. 2014041342 del 9 de Diciembre de 2014 en el sentido de APROBAR: CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR E IMPORTADOR, ADICIÓN DE FABRICANTE Y ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolucion No. 2020033155 del 1 de Octubre de 2020, el INVIMA modifico la Resolucion No. 2014041342 del 9 de Diciembre de 2014 en el sentido de APROBAR ADICIÓN DE FABRICANTE.

Que mediante Resolución No. 2022031874 del 31 de Agosto de 2022 el INVIMA modificó la Resolución No. 2014041342 del 9 de Diciembre de 2014, en el sentido de aprobar CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR, EXCLUSION DE IMPORTADOR, ADICION DE ACONDICIONADOR, EXCLUSION DE ACONDICIONADOR Y ADICION DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

Que mediante Resolución No. 2024005118 del 8 de Febrero de 2024, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014041342 del 9 de Diciembre de 2014, en el sentido de APROBAR: CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2024008870 del 29 de Febrero de 2024 el INVIMA modificó la Resolución No. 2014041342 del 9 de Diciembre de 2014, en el sentido de aprobar CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR.

Que mediante Resolución No. 2024028357 del 20 de Junio de 2024, el INVIMA modificó la Resolución No.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024042395 de 12 de Septiembre de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

2014041342 del 9 de Diciembre de 2014, en el sentido de APROBAR: ADICIÓN DE FABRICANTE, EXCLUSIÓN DE FABRICANTE, CAMBIO DE PRESENTACIÓN COMERCIAL, ADICIÓN DE REFERENCIAS, EXCLUSIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante radicado 20241224053 de fecha 02/09/2024, el(a) Doctor(a) RUBIELA ARIAS DE FAJARDO, actuando en calidad de Apoderado de la sociedad CARDINAL HEALTH 200 LLC. con domicilio en ESTADOS UNIDOS. solicitó renovación al registro sanitario INVIMA 2014DM-0012407, para el producto VESTUARIO CONTROL DE INFECCIONES, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

CONSIDERANDO

Que ante este instituto se ha solicitado la concesión de una Renovación Automática con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la dirección de dispositivos médicos y otras tecnologías acorde a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2014, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta RENOVACIÓN.

Así mismo, es necesario señalar, que en adelante las etiquetas de importador deben contener la nomenclatura correspondiente a la Renovación del Registro Sanitario así: No.2024DM-0012407-R1**,** so pena de quedar sujeto a las medidas sanitarias pertinentes, en el evento de una visita de Inspección, Vigilancia y Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 4725 de 2005 que cita:

> *"**Artículo 65. Competencia.** El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, en coordinación con las Direcciones Departamentales o Distritales de Salud, de acuerdo con sus competencias, ejercerá las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario y aplicará las medidas de prevención y correctivas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente decreto, de igual forma, tomarán las medidas sanitarias de seguridad y adelantarán los procedimientos y aplicarán las sanciones que se deriven de su incumplimiento. (…)".*

En este sentido, en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, se emitió concepto favorable para la Renovación de este Registro Sanitario y en consecuencia, LA DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:	Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al
PRODUCTO:	VESTUARIO CONTROL DE INFECCIONES.
MARCA(S):	CARDINALHEALTH, ASTOUND, SMARTGOWN, SMARTSLEEVE, OPTIMA, CONVERTORS, ROYALSILK,
REGISTRO SANITARIO No.:	**INVIMA 2024DM-0012407-R1**
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	CARDINAL HEALTH 200, LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
FABRICANTE(S):	CARDINAL HEALTH, 200 LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ANDERSEN INDUSTRIES CO., LTD. con domicilio en CAMBOYA; HUBEI KINGUARD PROTECTIVE PRODUCTS CO., LTD. con domicilio en CHINA; FOSHAN NANHAI PLUS MEDICAL CO LTD con domicilio en CHINA; CHANGZHOU HOLYMED PRODUCTS CO., LTD con domicilio en CHINA; LIANYUNGANG BRONSON NON-WOVEN PRODUCTS CO., LTD. con domicilio en CHINA;

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024042395 de 12 de Septiembre de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

	CARDINAL HEALTH 200, LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; QUIROPRODUCTOS DE CUAUHTEMOC S. DE R.L DE C.V con domicilio en MEXICO; COPIOUS (CAMBODIA) INTERNATIONAL INC con domicilio en CAMBOYA; DONGHAI XINGCHEN NON-WOVEN PRODUCTS CO., LTD. con domicilio en CHINA; CONVERTORS DE MEXIVO S. DE R.L. DE C.V. con domicilio en MEXICO; 3A MEDICAL PRODUCTS CO., LTD con domicilio en CHINA; CIRPRO DE DELICIAS S. DE R.L. DE C.V. con domicilio en MEXICO; CARDINAL HEALTH 200, LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; HUBEI XINXIN NON-WOVEN CO., LTD con domicilio en CHINA; ENVIRONSTAR GROUP COMPANY LIMITED con domicilio en VIETNAM; JIANGSU WONDERFUL NONWOVEN TECHNOLOGY CO.,LTD con domicilio en CHINA.
IMPORTADOR(ES):	CARDINAL HEALTH COLOMBIA S.A.S con domicilio en COTA – CUNDINAMARCA.
ACONDICIONADOR(ES):	BIOMEDICAL DISTRIBUTION COLOMBIA S.L LTDA., con domicilio en COTA – CUNDINAMARCA.
TIPO DE DISPOSITIVO	NO INVASIVO
RIESGO:	I
COMPOSICIÓN:	

COMPOSICIÓN CUALITATIVA
TELA POLIOLEFINA AZUL ABSORBENTE HILADA POR FUSION NO TEJIDA ADHERIDA A UNA PELICULA AZUL DE POLIOLEFINA;
TELA NO TEJIDA CON TRES LAMINAS DE POLIPROPILENO;
TELA CON CAPA EXTERIOR DE POLIOLEFINA NO TEJIDA,
UNA CAPA INTERMEDIA DE PELICULA MONOLITICA TRANSPARENTE Y UNA CAPA INTERNA DE POLIESTER;
TELA COMPUESTA POR CAPA INTERIOR Y EXTERIOR DE POLIOLEFINA SPUNMELT NO TEJIDA CON UNA CAPA INTERNA DE PELICULA MONOLITICA TRANSPIRABLE Y UNA CAPA INTERNA DE POLIESTER NO TEJIDO;
TELA TEJIDA Y NO TEJIDA; MATERIALES NATURALES O SINTETICOS.

USOS:	ESTÁN DESTINADOS A SER UTILIZADOS EN EL MEDIO AMBIENTE HOSPITALARIO Y EN OTRAS INSTALACIONES DE CUIDADO DE LA SALUD COMO UNA BARRERA FÍSICA PARA PROTECCIÓN, EVITAR TRANSFERENCIA DE MICROORGANISMOS, FLUIDOS CORPORALES Y MATERIAL PARTICULADO EN PACIENTES Y PERSONAL HOSPITALARIO.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024042395 de 12 de Septiembre de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: Caja X 20 unidades,
Caja X 18 unidades
Paquetes X 1 Unidad
Unidad
Muestra Gratis

OBSERVACIONES: EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS:

Código, Modelo o Referencia (si aplica)	Descripción (si aplica)
9010	**AAMI 4 POLY REINF SURG GOWN LARGE**
9040	**AAMI 4 POLY REINF SURGICAL GOWN XL**
9515	**AAMI 3 NON-REINF SURGICAL GOWN L**
9518	**ROYAL SILK SURGICAL GOWN, L**
9545	**AAMI 3 NON-REINFORCED SURGICAL GOWN, XLARGE, SET-IN STERILE**
9575	**AAMI 3 NON-REINF SURGICAL GOWN XXL**

VIDA UTIL: 5 AÑOS
EXPEDIENTE No.: 20086555
RADICACIÓN: 20241224053
FECHA: 02/09/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar agotamiento de existencias del producto terminado, en el territorio nacional que se encuentre marcadas con el número de registro sanitario anterior INVIMA 2014DM-0012407.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante **EL(A) DIRECTOR(A) DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS**, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 12 días de Septiembre de 2024
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
Fecha: 2024/09/12 14:08:16 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTORA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024050794 de 6 de Noviembre de 2024
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20086555 **RADICACIÓN:** 20241241425
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2024DM-0012407-R1 **VIGENCIA:** 12/09/2034

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2014041342 del 9 de Diciembre de 2014, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014DM-0012407 para el producto BATAS QUIRURGICAS, PRODUCTOS DE PROTECCION FACIAL, VESTIMENTA QUIRURGICA, VESTUARIO DE CONTROL DE INFECCIONES - CARDINALHEALTH, ASTOUND, SMARTGOWN, SMARTSLEEVE, OPTIMA, CONVERTORS, ROYALSILK, DURA-FIT; DURA-PACK; FULLGUARD, a favor de CARDINAL HEALTH, 200 LLC CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2024042395 de 12 de septiembre de 2024 el Invima Renovó el registro sanitario No. INVIMA 2024DM-0012407-R1 para el producto VESTUARIO CONTROL DE INFECCIONES a favor de CARDINAL HEALTH 200, LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito numero 20241241425 radicado el 18/09/2024, la señora Rubiela Arias de Fajardo actuando en calidad de Apoderada de la sociedad CARDINAL HEALTH 200, LLC, solicitó corrección de la Resolución No. 2024042395 de 12 de septiembre de 2024, en el sentido de incluir el importador y acondicionador faltante.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que revisada la documentación que reposa en el expediente, se pudo comprobar que en la renovación del registro sanitario, no se incluyó como importador y acondicionador a la empresa Minerva Medical SAS, razón por la cual se procedió a realizar la verificación del expediente evidenciado que mediante Resolución No. 2016028989 de 29 de Julio de 2016 el Invima aprobó la adición del importador y acondicionador MINERVA MEDICAL S.A.S con domicilio en Carrera 72 No. 127C – 91, Bogotá D.C. – COLOMBIA, razón por la cual, se concede la corrección solicitada.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, consagra que;

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

En mérito de lo expuesto, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR FORMALMENTE la Resolución No. 2024042395 de 12 de septiembre de 2024 en el sentido de incluir en su artículo primero, el importador y acondicionador, quedando así:

"(...)

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024050794 de 6 de Noviembre de 2024
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

ARTICULO PRIMERO: *Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al*

PRODUCTO: *VESTUARIO CONTROL DE INFECCIONES.*

MARCA(S): *CARDINALHEALTH, ASTOUND, SMARTGOWN, SMARTSLEEVE, OPTIMA, CONVERTORS, ROYALSILK,*

REGISTRO SANITARIO No.: ***INVIMA 2024DM-0012407-R1***

TIPO DE REGISTRO: *IMPORTAR Y VENDER*

TITULAR(ES): *CARDINAL HEALTH 200, LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*

FABRICANTE(S): *CARDINAL HEALTH, 200 LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;*

ANDERSEN INDUSTRIES CO., LTD. con domicilio en CAMBOYA;

HUBEI KINGUARD PROTECTIVE PRODUCTS CO., LTD. con domicilio en CHINA;

FOSHAN NANHAI PLUS MEDICAL CO LTD con domicilio en CHINA;

CHANGZHOU HOLYMED PRODUCTS CO., LTD con domicilio en CHINA;

LIANYUNGANG BRONSON NON-WOVEN PRODUCTS CO., LTD. con domicilio en CHINA;

CARDINAL HEALTH 200, LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

QUIROPRODUCTOS DE CUAUHTEMOC S. DE R.L DE C.V con domicilio en MEXICO;

COPIOUS (CAMBODIA) INTERNATIONAL INC con domicilio en CAMBOYA;

DONGHAI XINGCHEN NON-WOVEN PRODUCTS CO., LTD. con domicilio en CHINA;

CONVERTORS DE MEXIVO S. DE R.L. DE C.V. con domicilio en MEXICO;

3A MEDICAL PRODUCTS CO., LTD con domicilio en CHINA;

CIRPRO DE DELICIAS S. DE R.L. DE C.V. con domicilio en MEXICO;

CARDINAL HEALTH 200, LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

HUBEI XINXIN NON-WOVEN CO., LTD con domicilio en CHINA;

ENVIRONSTAR GROUP COMPANY LIMITED con domicilio en VIETNAM;

JIANGSU WONDERFUL NONWOVEN TECHNOLOGY CO.,LTD con domicilio en CHINA.

IMPORTADOR(ES): *CARDINAL HEALTH COLOMBIA S.A.S con domicilio en COTA – CUNDINAMARCA; MINERVA MEDICAL S.A.S., con domicilio en Bogotá D.C.*

ACONDICIONADOR(ES): *BIOMEDICAL DISTRIBUTION COLOMBIA S.L LTDA., con domicilio en COTA – CUNDINAMARCA; MINERVA MEDICAL S.A.S., con domicilio en Bogotá D.C.*

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024050794 de 6 de Noviembre de 2024
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

(...)".

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 6 de Noviembre de 2024
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: anaranjoa, Técnico: ydiazg Revisó: cordina_varios

Firma válida

Firmado digitalmente por DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
Fecha: 2024.11.06 09:56:00 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia